

Número 513

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Domingo Marín Utre-
ra, cuyo último domicilio conocido es Colonia San Esteban,
Ctra. El Palmar (Murcia), que en el expediente sancionador
que se le sigue al número 2.031/89, por infracción del artícu-
lo 97 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de
25-9) le ha sido impuesta una multa de dos mil pesetas (2.000
pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de al-
zada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no
superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente
a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Auto-
ridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recu-
rrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Es-
tado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo
anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa
se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias re-
servadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las
sanciones.

Murcia, 11 de enero de 1990.—El Delegado del Gobier-
no, P.D. (C. 20-02-89 B.O.R.M. 24-2-89) El Secretario Ge-
neral, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 41)

Número 514

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Antonio Fuentes Ji-
ménez, cuyo último domicilio conocido es calle Diego Alme-
la, Edif. Pamar, 3º de Murcia, que en el expediente sanciona-
dor que se le sigue al número 2.523/89, por infracción del ar-
tículo 85.1 del R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número
230 de 25-9) le ha sido impuesta una multa de cuatro mil pe-
setas (4.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de al-
zada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no
superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente
a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Auto-
ridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recu-
rrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Es-
tado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo
anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa
se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias re-
servadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las
sanciones.

Murcia, 11 de enero de 1990.—El Delegado del Gobier-
no, P.D. (C. 20-02-89 B.O.R.M. 24-2-89) El Secretario Ge-
neral, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 40)

Número 515

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Juan Antonio Lorca
Cámara, cuyo último domicilio conocido es calle Carlos III,
7 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le sigue
al número 2.522/89, por infracción del artículo 85.1 del R.D.
2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9) le ha sido
impuesta una multa de cuatro mil pesetas (4.000 pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de al-
zada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no
superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente
a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Auto-
ridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recu-
rrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Es-
tado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo
anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa
se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias re-
servadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las
sanciones.

Murcia, 11 de enero de 1990.—El Delegado del Gobier-
no, P.D. (C. 20-02-89 B.O.R.M. 24-2-89) El Secretario Ge-
neral, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 39)

Número 516

Notificación por edicto

Por el presente, se hace saber a don Juan Carrillo Ló-
pez, cuyo último domicilio conocido es Pantano Camarillas,
16 de Murcia, que en el expediente sancionador que se le si-
gue al número 2.518/89, por infracción del artículo 85.1 del
R.D. 2.179/81, de 24 de julio (BOE número 230 de 25-9) le
ha sido impuesta una multa de cuatro mil pesetas (4.000
pesetas).

Contra esta resolución, puede interponerse recurso de al-
zada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo no
superior a quince días hábiles, contados a partir del siguiente
a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Auto-
ridad o ante esta Delegación General del Gobierno.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recu-
rrir, deberá hacerse efectiva la multa en Papel de Pagos al Es-
tado en esta Delegación General del Gobierno y en el plazo
anteriormente indicado.

Transcurrido dicho término, sin que el pago de la multa
se haya efectuado, se ejercerán las facultades subsidiarias re-
servadas a la Autoridad, para mantener la efectividad de las
sanciones.

Murcia, 10 de enero de 1990.—El Delegado del Gobier-
no, P.D. (C. 20-02-89 B.O.R.M. 24-2-89) El Secretario Ge-
neral, José Fco. Gutiérrez Moreno.

(D.G. 37)